UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1162-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 10 DIC. 2018

Visto el Informe Legal Nº 038-2018-OGAJ-UNSCH y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en atención al artículo 176° de su Estatuto, señala que procesa los concursos de admisión a propuesta de la Oficina General de Admisión y Promoción con aprobación del Consejo Universitario; todo esto concordante con lo señalado en el artículo 98° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, referido al proceso de admisión en las Universidades;

Que, por lo antes señalado la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha convocado al Proceso de Admisión 2018 – II, para llevarse a cabo el Examen de Admisión en la modalidad de ordinario para cubrir plazas vacantes como estudiantes de sus 28 Escuelas Profesionales, realizado el día domingo 08 de abril de 2018;

Que, en los procesos de admisión se advierte hechos con connotación delictiva por parte de los postulantes que obliga la intervención del Ministerio Público, por tener estos como función principal la defensa de la legalidad y la persecución del delito, y de la Policía Nacional del Perú; en consecuencia estas instituciones, en su actuar, sobre el particular, despliegan los esfuerzos en conformidad a sus atribuciones de Ley;

Que, por la labor desplegada y el esfuerzo denodado por parte de las instituciones antes señaladas, es necesario expresar el reconocimiento institucional a estas, por su colaboración y por hacer prevalecer el principio de autoridad en el normal desarrollo en los procesos de admisión de la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el numeral 3. del artículo 273° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1162 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Articulo Único.- EXPRESAR el reconocimiento institucional al SO 1ra. PNP JOSÉ MEDINA TARAZONA, por las consideraciones antes señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina de General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Interesados
Archivo
CAZP/OGAJ